



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 030 DE 2025**  
**(marzo 18)**

**"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 118 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

Que el programa de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2024, solicitó la modificación del No. de días, la fecha y el lugar de la visita extramuros del curso, Diseño de Planta y Equipos.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 13 de marzo del 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de 2024.

✍



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 030 DE 2025**  
**(marzo 18)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024”**

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 009 del 18 de marzo de 2025, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modificar** parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) **Modificar** el número de días y lugar:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° EST	N° DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
<b>INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>					
171803	DISEÑO PLANTA Y EQUIPO	SANDRA YANETH DELGADO SOLANO	30	1	CABAÑA DE ALPINA – SOPO - CUNDINAMARCA (CARRERA 5 No. 5 – 65), BOGOTÁ D.C. (3 CORDILLERAS CLL. 164 # 20-09)

**Artículo 2. Protocolo de bioseguridad.** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**Artículo 3.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y ubicación; y estará vigente durante el primer periodo académico de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 18 días del mes de marzo del 2025.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: SRMB  
Avaló: WOCC  
Ajustó: JB – SG